



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 059-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 07 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N° 087-2026-WJAL-OPP/UNACHU de fecha 07 de agosto de 2026 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0101-2026-EP-OPP/UNACHU de fecha 07 de agosto de 2026 emitido por la Unidad de Presupuesto, el Proveído N° 1240 de fecha 07 de agosto de 2026 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 de fecha 04 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);"

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°00012024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, modificado mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, a efectos de garantizar el cumplimiento de las metas prioritarias establecidas por la Unidad Ejecutora para el mes de junio del ejercicio fiscal 2026, es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, las mismas que se realizan para no incrementar





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 059-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 07 de agosto de 2026.

el marco presupuestal a nivel de unidad ejecutora y pliego, garantizando la atención de las necesidades de los centros de costo;

Que, mediante Informe N° 0101-2026-EP-OPP/UNACHU de fecha 07 de agosto de 2026, el Lic. William Roque Cerrón Lazo – Especialista en Presupuesto, señala ser necesario emitir resolución del Titular de la entidad, aprobando la formalización de las modificaciones a nivel funcional programático correspondiente al mes de julio de 2026, de los recursos del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2026, que se sustenta en las notas de modificación presupuestaria tipo 3 Créditos Presupuestales y anulaciones (dentro de la Unidad Ejecutora) y son las siguientes: NOTA 0000000058, NOTA 0000000059, NOTA 0000000060, NOTA 0000000063 y NOTA 0000000064;

Que, mediante Informe N° 087-2026- WJAL-OPP/UNACHU de fecha 07 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, emite opinión favorable respecto a las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático correspondiente al mes de julio de 2026, en el marco del inciso i del literal b) del numeral 24.1 del art. 24° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, con Proveído N° 1240 de fecha 07 de agosto de 2026, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo aprobando la formalización de las modificaciones a nivel funcional programático correspondiente al mes de julio de 2026, de los recursos del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2026, bajo el marco de lo establecido en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 y la Directiva N°00012024-EF/50.01;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, conforme a las Notas de modificación presupuestarias: **NOTA 0000000058, NOTA 0000000059, NOTA 0000000060, NOTA 0000000063 y NOTA 0000000064**, que se adjunta a la presente Resolución, correspondiente al mes de **JULIO** del año fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca – UNACHU, remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corillbella Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JULIO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 570 - U.N. AUTONOMA DE CHUPACA (001774)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA -UNACHU (001774)

RESOLUCIÓN: N°059-2026-CO-UNACHU

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	9,399
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	5,000
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	11,706	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,900	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	481	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	6	3,000	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	119
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,381
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	2,248
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					18,147	18,147
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					18,147	18,147
TOTAL RESOLUCIÓN:					18,147	18,147


DR. JORGE L. YANGALI VARGAS
PRESIDENTE DE LA
COMISION ORGANIZADORA
V. EL TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA


CPC. William Javier Acosta Layana
OFF. DE LA OFICINA DE
FIRMA DEL GERENTE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO